



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-AL/MDCH

Chilca, 17 de enero del 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, resulta necesario la designación de nuevos Fedatarios, para el presente ejercicio con la finalidad de agilizar los trámites administrativos internos y brindar apoyo a los Administrados.

Que, en ese contexto es de señalar que el Fedatario es el funcionario o Servidor del Estado que, previo contraste, autentifica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos internos gratuitos para los usuarios, siendo que el ejercicio de esta función no excluya el cumplimiento de sus otras obligaciones;

Que, asimismo de conformidad a lo señalado por los artículos 138° y 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el régimen de los fedatarios, cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus labores ordinarias, que brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, del mismo modo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actualización administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba.

Que, en tal sentido se desprende que los Fedatarios no tendrían dentro de sus funciones el a) Autenticar o certificar aquellos documentos ajenos a los trámites internos de la Municipalidad; b) Percibir retribución de cualquier tipo de parte de los administrados; c) Fedatear copias de documentos que no son originales; d) Tramitar el documento o expediente que ha certificado o autenticado; e) Autenticar o certificar documentos o firmas donde él intervenga como parte; f) Aceptar y certificar copias ilegibles, con borrones o enmendaduras, teniendo en cuenta que se busca dar seguridad y fe del contenido de los documentos, sin perjudicar los intereses del usuario ni de la Municipalidad; g) Fedatear copias de documentos legalizados notarialmente;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chilca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 067-MDCH de fecha 27 de abril de 2018, en el numeral 19 del artículo 44, se precisa que el Secretario propone la designación de los fedatarios de la Municipalidad, así como también entre sus facultades está evaluar y controlar su desempeño;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades ; y de conformidad con el artículo 43° de la Ley citada, se establece que, entre las atribuciones del Alcalde está la de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a



las leyes y ordenanzas; así como de las resoluciones de alcaldía tienen como finalidad aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo;

En razón a lo expuesto y con la visación de la Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, con las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se les confiere a los funcionarios que ocupan los cargos de:

- **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (FEDATARIO TITULAR)**
- **SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FEDATARIO SUPLENTE)**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Secretaría General, efectuar el seguimiento de la correcta distribución de los fedatarios designados con la finalidad de brindar un buen servicio y cumpliendo de las atribuciones conferidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga al presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER se proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
ANTONIO ALVAREZ SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE